



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 326 / 2021

### VISTO:

La existencia de parcelas disponibles para la venta en el Parque Industrial de General Ramírez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado Municipal la promoción y el desarrollo industrial en la ciudad de General Ramírez;

Que, en virtud de ello se realizaron innumerables gestiones tendientes a la creación de un Parque Industrial en nuestra ciudad en los términos de lo dispuesto en la **Ley Provincial N° 7957** y su **Decreto Reglamentario N° 7358**, entre los que cabe mencionar: la ampliación del predio donde se encuentra el Área Industrial mediante la compra de veintitrés hectáreas, la realización de múltiples modificaciones en el proyecto inicial de parque industrial, la creación de un Ente Administrador del Parque Industrial (conf. Ordenanza Municipal N° 2525/2021), la sanción de un Reglamento Interno para el Parque Industrial (Conf. Ordenanza Municipal N° 2524/2021), entre otras;

Que, en fecha 08 de abril de 2021, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó la **Ordenanza Municipal N° 2524/2021**, que aprueba el Reglamento Interno aplicable al Parque Industrial General Ramírez, y designa al Presidente Municipal como Autoridad de Aplicación del mismo;

Que, el artículo 4° del mencionado Reglamento Interno, establece la obligatoriedad de establecer un Ente Administrador, que fue creado por **Ordenanza N° 2525/2021** y aprobado su Reglamento Interno,

Que, por **Decreto Municipal N° 171/2021** se designaron los integrantes del Ente Administrador que, luego de aceptar el cargo, entró en funciones;

Que, el Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez en fecha 06/10/2021, conforme Acta N° 006, acordó por unanimidad “...abrir a una primera convocatoria para recibir ofertas por un período determinado de tiempo: 15 días...” y

que el “solicitante no podrá decidir la ubicación de el/los predios que pretende adquirir...”;

Que, la convocatoria está destinada a todos los interesados en adquirir parcela/s en el Parque Industrial en el área destinada para Empresas Industriales (no para el área de servicios);

Que, recibidas las solicitudes, el Ente Administrador deberá evaluar las “Solicitudes de Pre Factibilidad” y “Proyectos Productivos Industriales” presentados por aquellos interesados en radicarse en el Parque Industrial de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa municipal antes mencionada;

Que, todos los interesados –figuren o no en el Registro Provisorio creado por **Decreto Municipal N° 215/2016-**, deberán adecuar las solicitudes a lo establecido en la Ordenanza 2524/2021 y sus anexos;

Que, debido al tiempo transcurrido, es pertinente que los inscriptos en dicho Registro, tengan la oportunidad de desistir o ratificar su solicitud adecuando su presentación, para lo cual serán notificados personalmente;

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

**Artículo 1º)** Convocar por el término de **treinta (30) días corridos -hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive-** a **todos los interesados** –personas humanas o jurídicas- en adquirir una parcela industrial o unidad funcional en el Parque Industrial de General Ramírez para la radicación de una **actividad industrial**, que se corresponda con las actividades manufactureras incluidas en el CLANAE 2010 actualizaciones o normativa vigente al respecto, en los términos y condiciones dispuestos en las Ordenanzas N° 2524/2021, 2525/2021, Anexos I y II, y el presente Decreto.

**Artículo 2º)** Conforme lo determina el Reglamento Interno del Parque Industrial (Ord. 2524/2021) se entiende por **industria** a toda aquella actividad destinada a la transformación física, química y/o físico química, en su forma o esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso industrial, mediante la aplicación de técnicas de producción uniformes, la utilización de maquinarias o equipos, la repetición o no de operaciones o procesos unitarios y que estén incluidas

en el CLANAE 2010, actualizaciones o normativa vigente al respecto. La transformación implicará la creación de bienes cuyo valor final en términos de riqueza sea superior a los insumos aplicados en el proceso productivo. Las materias primas podrán ser naturales o artificiales surgidas de otros procesos previos. El proceso de transformación deberá implicar la aplicación de recursos de capital, trabajo humano, tecnología y gerenciamiento empresarial.

**Artículo 3°)** Tendrán **prioridad** para ser adjudicatarios de parcelas y por lo tanto radicarse en el Parque industrial de General Ramírez los titulares de establecimientos industriales nuevos o existentes que:

- Sean industrias manufactureras que estén incluidas en el CLANAE 2010, actualizaciones o normativa vigente al respecto;
- Aquellas empresas industriales ubicadas en el ejido de General Ramírez que expresen fehacientemente la intención de relocalizarse en el Parque Industrial;
- Desarrollen procesos productivos que resulten factibles técnica, económica y socialmente a juicio del Ente Administrador;
- En los procesos productivos utilicen la mayor cantidad de mano de obra proveniente de la localidad de General Ramírez y su zona de influencia, siempre que ello sea posible de acuerdo a los procesos productivos a desarrollarse;
- En los procesos productivos utilicen cantidades importantes de materias primas y/o insumos provenientes de la localidad de General Ramírez o de la zona de influencia, sin que esto opere como un condicionamiento excluyente;
- Las industrias que necesiten reubicarse en el Parque Industrial tengan previsto modernizar el equipamiento y ampliar su proceso productivo con incremento de capital y/o mano de obra permanente, conforme lo determinan las Ordenanzas N° 2524/2021- Reglamento Interno del Parque Industrial y N° 2525/2021- Reglamento Interno del Ente Administrador del Parque Industrial.

**Artículo 4°)** El **precio** de venta será el que a tal efecto determine el Ente Administrador, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Ente Administrador.

**Artículo 5°)** Todos los interesados deberán presentar la “**Solicitud de Pre Factibilidad**” – **Anexo I, Ordenanza 2525/2021**, que podrán descargar del sitio web oficial [www.generalramirez.gob.ar](http://www.generalramirez.gob.ar), donde podrán consultar además las Ordenanzas N° 2524/2021 y 2525/2021. Dicha solicitud será evaluada por el Ente Administrador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, Reglamento del Ente Administrador,

Ordenanza 2525 y, en caso de resolución positiva, concluirá con la **declaración de interés municipal para radicación y la pre adjudicación** de un lote de terreno en el Parque Industrial General Ramírez.

**Artículo 6°)** A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, notificar en forma fehaciente a todos los interesados que obren inscriptos en el Registro Provisorio creado por Decreto Municipal N° 215/2016, quienes deberán adecuar la solicitud a lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 7°)** Todos los interesados deberán presentar la documentación en **formato digital** -a la la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar) – y **papel** en sobre cerrado ante la Secretaria Privada de Presidencia Municipal (Palacio Municipal, Sarmiento N° 51, General Ramírez), de lunes a viernes entre las 07:00 y las 12:00 horas, con la Leyenda “Convocatoria Pública Decreto N° 326/21, Para “Compras y Contrataciones”.

**Artículo 8°)** Los interesados de aquellas Solicitudes de Pre Factibilidad que fueran sujetos de pre adjudicación, deberán completar el Modelo del “**Proyecto Productivo Industrial**” – **Anexo II Ordenanza N° 2525**–y presentarlo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de sujeto pre adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Ente Administrador.

**Artículo 9°)** Las consultas deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la finalización de la convocatoria, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar).

**Artículo 10°)** Entregar copia del presente Decreto al Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez (Decreto Municipal N° 171/2021), y al Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de nuestra ciudad a modo informativo.

**Artículo 11°)** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y en un Periódico de alcance provincial, y; realizar una amplia

difusión en los medios locales a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

**Artículo 12º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 13º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de octubre de 2021.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PRE FACTIBILIDAD**

General Ramírez, ..... de ..... de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE DEL  
ENTE ADMINISTRADOR PARQUE INDUSTRIAL  
GENERAL RAMÍREZ**  
**Su Despacho**

Quien suscribe....., en mi carácter de.....vengo por el presente a solicitar la pre adjudicación de una/s parcela/s del Parque Industrial de esta ciudad, adjuntando a tales fines la “Solicitud de Pre Factibilidad”, elaborada de conformidad a lo instituido en el Reglamento del Ente Administrador y de la Ordenanza N°..... por la cual se establece el Reglamento Interno del Parque Industrial General Ramírez.

Declaro, además, que los datos consignados en dicha solicitud son exactos en todos y cada uno de sus términos.

Asimismo, por medio del presente, acepto someterme a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, Entre Ríos, renunciando a otro fuero y/ o jurisdicción que pudiere corresponder.

Sin otro particular me despido del Honorable Ente Administrador muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACION

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRE ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DE**  
**TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL GENERAL RAMÍREZ**

**1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.**

- 1.1. Nombre o razón social.
- 1.2. Domicilio Legal.
- 1.3. Industria Nueva..... Industria Existente.....
- 1.4. Domicilio de la planta industrial existente.
- 1.5. Para industria existente presentar Constancia de Inscripción en Registro Único Industrial de Entre Ríos, AFIP y ATER.

**2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL A DESARROLLAR**

- 2.1. Actividad industrial que desarrolla.
- 2.2. Bienes y/o servicios que produce.
- 2.3. Materia prima principal utilizada.
- 2.4. Mano de obra empleada.
- 2.5. Requiere Energía Eléctrica para el proceso productivo: SI NO
- 2.6. Requiere Gas Natural para el proceso productivo: SI NO
- 2.7. Requiere suministro de agua para el proceso productivo: SI NO
- 2.8. Requiere uso de combustible para el proceso productivo: SI NO
- 2.9. Indique el tipo de combustible utilizado.
- 2.10. Que tipos de efluentes se producen durante el proceso productivo.

**3. INFORMACION COMPLEMENTARIA**

- 3.1. Superficie estimada para el desarrollo de la actividad industrial.
- 3.2. Financiamiento de las inversiones a realizar: Propias –Créditos Bancarios – Otras.
- 3.3. Otra información que estime necesaria aportar.

## **ANEXO II**

### **“PROYECTO PRODUCTIVO INDUSTRIAL”**

Los interesados en adquirir parcelas en el Parque Industrial General Ramírez deberán presentar un Proyecto Productivo Industrial descriptivo de la iniciativa a realizar, complementando todos los puntos enunciados en el presente Formulario. Dicho formulario deberá ser presentado ante Secretaría Privada de Presidencia Municipal de la Municipalidad de General Ramírez, en sobre cerrado según artículo 7, Decreto N° 326/2021.

El presente formulario será ser sometido a la evaluación del Ente Administrador a los efectos de determinar la viabilidad de la adjudicación de parcelas del Parque Industrial.

La información vertida en el presente formulario reviste el carácter de declaración jurada, haciendo responsable al suscribiente del contenido del mismo.

#### **1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

- 1.1. Nombre o razón social.
- 1.2. Domicilio Legal.
- 1.3. Socios y/o accionistas. Nombre, apellido y domicilio.
- 1.4. Ejecutivos y técnicos. Nombre, apellido y domicilio.

#### **2. SÍNTESIS DEL PROYECTO PRODUCTIVO INDUSTRIAL**

- 2.1. Indicar si el proyecto será realizado por una industria nueva o existente que se traslada al predio.
- 2.2. Para el caso de industrias existentes declarar domicilio real donde se desarrolla la actividad industrial.
- 2.3. Para el caso de industria existente presentar Constancia de Inscripción en Registro Único Industrial de la Provincia Entre Ríos, AFIP y ATER.
- 2.4. Para el caso de industrias existentes de otras jurisdicciones provinciales presentar Constancia de Inscripción en los Registros Industriales de la Provincia, AFIP y ATER u organismos de competencia.
- 2.5. Para el caso de industria existente que se traslada, señalar los motivos de su relocalización.
- 2.6. Para industrias existentes indicar el personal ocupado de la misma.
- 2.7. Para industrias existentes dentro del ejido de General Ramírez que se trasladen al Parque Industrial presentar constancia de la Habilitación Municipal de la misma.
- 2.8. Bienes y/o servicios a producir. Descripción de cada uno.
- 2.9. Volumen de producción anual o mensual de los bienes y/o servicios.
- 2.10. Capacidad real de producción prevista.
- 2.11. Capacidad máxima de producción.
- 2.12. Origen de la iniciativa. Indicar si el proyecto es resultado de: Aprovechamiento de materias primas locales o regionales, estudios de mercados, otras razones.
- 2.13. Materia Prima principal y otros insumos.
- 2.14. Origen de la materia prima e insumos utilizados en el proceso productivo,
- 2.15. Volumen mensual y/o anual de la materia prima e insumos utilizados.
- 2.16. Personal a ocupar. Cantidad y calificación.

#### **3. INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1. Descripción del proceso de fabricación de los bienes y/o servicios que produce. Efectuar la descripción de la Memoria Descriptiva del proceso de fabricación.
- 3.2. Indicar si el proyecto se desarrollará por etapas. Especificar cada una de ellas.



- 3.3. Maquinarias y Equipos. Listado de las maquinarias y equipos necesarios para cada sector.
- 3.4. Instalaciones auxiliares y complementarias necesarias para el desarrollo del proyecto.
- 3.5. Provisión de agua. Estimación de la cantidad de agua necesaria para uso industrial, limpieza, consumo, etc.
- 3.6. Estimación del consumo de Energía Eléctrica a utilizar mensualmente. Potencia eléctrica total a instalar.
- 3.7. Estimación del consumo de Gas Natural a utilizar mensualmente, en m<sup>3</sup>.
- 3.8. Terreno: Superficie total estimada de la parcela necesaria para el desarrollo del proyecto.
- 3.9. Superficie cubierta de la planta industrial discriminada por sectores y superficie destinada a servicios auxiliares. Planos simples.
- 3.10. En caso de existir efluentes industriales líquidos y/o gaseosos y/o residuos o desechos sólidos, indicar su composición, características y volumen.

#### **4. INVERSIONES**

Indicar el monto total estimado de la inversión a realizar discriminada en los siguientes rubros:

- 4.1. Edificios y construcciones.
- 4.2. Maquinarias y equipos.
- 4.3. Instalaciones auxiliares y obras civiles complementarias.
- 4.4. Si el proyecto se realiza por etapas de desarrollo, indicar las etapas y el monto de inversión comprometido, en forma estimativa, para cada una de ellas.
- 4.5. Detalle del cronograma de ejecución de inversiones necesario para el desarrollo del proyecto.

#### **5. FINANCIAMIENTO DE LAS INVERSIONES**

- 5.1. Monto total estimado de las inversiones.
- 5.2. Capital Propio. Monto estimado y porcentaje sobre el total de inversiones.
- 5.3. Créditos Bancarios. Monto estimado y porcentaje sobre el total de inversiones.
- 6.3. Otros Créditos. Monto estimado y porcentaje sobre el total de inversiones.

DISPONIBLE:

A OBTENER:

TOTAL:

#### **6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

6.1 Brindar la información técnica para la correcta evaluación de las características de los tratamientos correctores y/o planta de tratamiento de efluentes necesarias para permitir su instalación de acuerdo con la Ley N° 6260 – Decreto Reglamentario N° 5837/91 MBSC y E, de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las industrias; dicho informe deberá ser formalizado por profesionales idóneos, matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas.